

Sr. Gerardo Collao
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE CONTABILIDAD

NP. N° 016

COMPLEMENTA OFICIO CGR N° 36.640 DE
2007, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
CONTABLES PARA EL SECTOR
MUNICIPAL Y CATÁLOGO DE CUENTAS.

SANTIAGO,

04.FEB 08 *005369

La Contraloría General de la República, en uso de las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional del Servicio, ha estimado conveniente complementar el Oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007, que aprobó Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal y Catálogo de Cuentas que rigen a contar del 01 de enero de 2008.

Las modificaciones que se incorporan obedecen a los cambios introducidos en la ley N° 20.232, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2008 y ley N° 20.237, en lo que dice relación con el destino de las multas impuestas por Juzgado de Policía Local por infracciones en carreteras concesionadas, y por aprobación de los decretos N°s 1.299, de 2006 y 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que modifican el decreto N° 854, de 2004, sobre Clasificaciones Presupuestarias.

1.- Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

Aprueba incorporación de Procedimientos:

C - 14 Cobro de Multas impuestas por el Juzgado de Policía Local de una comuna, por infracciones en carreteras concesionadas.

C - 15 Multas impuestas por el Juzgado de Policía Local por infracciones en carreteras concesionadas, que se cobran por un municipio distinto del que aplica la multa.

2.- Catálogo de Cuentas

Creación de las cuentas que se señalan:

✓ **En las cuentas de Activo**

115	05	03	007		Del Tesoro Público
115	05	03	007	001	Patentes Acuícolas Ley N° 20.033
					Artículo 8°
115	05	03	007	002	Aporte Fiscal Ley N° 20.198 Art. 7°
115	05	03	008		De Gobierno Regional
115	05	03	008	001	2% Subvención para actividades de
					carácter cultural.
115	13	03	005	002	Casinos de Juegos Ley N° 19.995

✓ **En las cuentas de Pasivo**

215	21	01	001	028	Asignación de Estímulo Personal Médico y
					Profesores.
215	21	01	001	028	001 Asignación por Desempeño en
					Condiciones Difíciles, Art.50, Ley N°
					19.070
215	21	01	001	028	002 Asignación por Desempeño en
					Condiciones Difíciles, Art.28 Ley N° 19.378
215	21	01	001	028	003 Asignación de Estímulo, Art. 65 Ley N°
					18.482
215	21	01	001	028	004 Asignación de Estímulo, Art. 14 Ley N°
					15.076
215	21	01	001	044	Asignación de Atención Primaria
					Municipal.
215	21	01	001	044	001 Asignación de Atención Primaria Salud
					art.23 y 25, Ley N° 19.378
215	21	02	001	027	Asignación de Estímulo Personal Médico y
					Profesores.

C O N T R A L O R I A G E N E R A L D E L A R E P U B L I C A

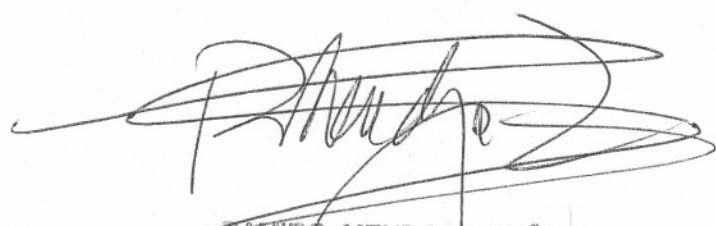
215	21	02	001	027	001	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 50, Ley N° 19.070
215	21	02	001	027	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28 Ley N° 19.378
215	21	02	001	042		Asignación de Atención Primaria Municipal.
215	21	04	003			Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones
215	21	04	004			Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios
215	22	04	013			Equipos Menores
215	22	04	014			Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico
215	22	04	015			Productos Agropecuarios y Forestales
215	22	04	016			Materias Primas y Semielaboradas
215	22	07	003			Servicios de Encuadernación y Empaste
215	22	08	010			Servicios de Suscripción y Similares
215	22	08	011			Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos
215	22	10	003			Servicios de Giros y Remesas
215	22	10	004			Gastos Bancarios
221	09					Obligaciones por recaudaciones de multas de otras Municipalidades – TAG.

Eliminación de las siguientes cuentas donde se indica:

✓ **En las cuentas de Activo**

115	05	03	001		De la Secretaría y Administración General de Interior
115	05	03	001	001	Programa PREVIENE
115	05	03	001	002	Programas Comunales y de Barrios
115	13	03	001		De la Secretaría y Administración General de Interior
115	13	03	001	001	Programas Comunales y de Barrios
115	13	03	003		Del Gobierno Regional
115	13	03	003	001	Programa Mejoramiento de Barrios
115	13	03	003	002	Sostenedores Establecimientos Educativos

Saluda Atentamente a Ud.,


RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

COBRO DE MULTAS IMPUESTAS POR EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE UNA COMUNA, POR INFRACCIONES EN CARRETERAS CONCESIONADAS

CONTABILIZACION	DEBE	HABER
-----------------	------	-------

MOVIMIENTOS FINANCIEROS

— Devengamiento del 30% del valor de la multa .

1150802001	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	XXX	
46102	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS		XXX

— Devengamiento del 70% del total de la multa de beneficio del Fondo Común Municipal.

1150802002	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES- DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	XXX	
22107	OBLIGACIONES POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL		XXX

— Percepción del 100% de la multa.

11101	CAJA	XXX	
11108	FONDOS POR ENTERAR AL FONDO COMUN MUNICIPAL	XXX	
1150802001	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL		XXX
1150802002	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES- DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL		XXX

Íntegros al Fondo Común Municipal

— Devengamiento de compromisos financieros por recaudación de multas de beneficio del Fondo Común Municipal.

22107	OBLIGACIONES POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL	XXX	
2152403092001	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES- MULTAS ART. 14, N°6, LEY N° 18.695		XXX

— Pago al Fondo Común Municipal.

2152403092001	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES- MULTAS ART. 14, N°6, LEY N° 18.695	XXX	
11108	FONDOS POR ENTERAR AL FONDO COMUN MUNICIPAL		XXX

— Devengamiento del 8% por concepto de arancel de cargo del infractor, a favor del Registro de Multas de Tránsito no Pagadas.

1150804001	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	XXX	
22108	OBLIGACIONES CON REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO		XXX

— Recepción del 8% del arancel.

11101	CAJA	XXX	
1150804001	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS		XXX

— Devengamiento de compromisos financieros por recaudación de arancel.

22108	OBLIGACIONES CON REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO	XXX	
2152604001	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES - ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS		XXX

— Pago de arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas.

2152604001	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES - .ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	XXX	
11102	BANCO ESTADO		XXX
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO		XXX

NOTAS EXPLICATIVAS

- 
- La ley N° 20.237, artículo 2° introduce modificaciones a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estableciendo que sólo el 70% de las multas por infracciones o contravenciones al artículo 118 bis de la Ley N° 18.290, pasarán a integrar el Fondo Común Municipal, quedando el 30% restante a beneficio de la municipalidad en que se hubiere aplicado dicha multa.
 - El arancel del 8% corresponde si la multa fue enviada al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas.

MULTAS IMPUESTAS POR EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL POR INFRACCIONES EN CARRETERAS CONCESIONADAS, QUE SE COBRAN POR UN MUNICIPIO DISTINTO DEL QUE APLICA LA MULTA

CONTABILIZACION

DEBE HABER

I. Municipio que cobra multa TAG, aplicada por otra municipalidad.

- Devengamiento del 70% de la multa a enterar en el FCM.

1150802002	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES- DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	XXX	
22107	OBLIGACIONES POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL		XXX

- Devengamiento del 30% de la multa a enterar en la municipalidad que aplicó la multa.

1150802006	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS-DE BENEFICIO DE OTRAS MUNI- CIPALIDADES	XXX	
22109	OBLIGACIONES POR RECAUDACIÓN DE MULTAS DE OTRAS MUNICIPALIDADES -TAG		XXX

- Devengamiento del 8% de la multa, arancel de cargo del infractor, a enterar en el Registro de Multas del Tránsito no Pagadas.

1150804001	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	XXX	
22108	OBLIGACIONES CON REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO		XXX

- Recepción del 100% de la multa y 8% arancel.

11101	CAJA	XXX	
11108	FONDOS POR ENTERAR AL FONDO COMUN MUNICIPAL	XXX	
1150802002	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES- DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL		XXX
1150802006	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS-DE BENEFICIO DE OTRAS MUNICI- PALIDADES		XXX
1150804001	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS		XXX

II. Distribución de multa de TAG, aplicada por otra municipalidad.

- Reconocimiento de la multa como gasto presupuestario.

22107	OBLIGACIONES POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL	XXX	
22108	OBLIGACIONES CON REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO	XXX	
22109	OBLIGACIONES POR RECAUDACIÓN DE MULTAS DE OTRAS MUNICIPALIDADES -TAG	XXX	
2152403100	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES- A OTRAS MUNICIPALIDADES		XXX
2152403092001	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES- AL FCM - ART. 14 N° 6 IEY 18.695.		XXX
2152604001	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES - ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS		XXX

- Entero de la recaudación de multa al municipio beneficiario, al

Fondo Común Municipal y al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas.

2152403100	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES- A OTRAS MUNICIPALIDADES	XXX	
2152403092001	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES- AL FCM - ART. 14 N° 6 LEY 18.695.	XXX	
2152604001	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES - ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	XXX	
11102	BANCO ESTADO		XXX
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO		XXX
11108	FONDOS POR ENTERAR AL FONDO COMUN MUNICIPAL		XXX

NOTA EXPLICATIVA

- 
- La ley N° 20.237, artículo 2° introduce modificaciones a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estableciendo que sólo el 70% de las multas por infracciones o contravenciones al artículo 118 bis de la Ley N° 18.290, pasarán a integrar el Fondo Común Municipal, quedando el 30% restante a beneficio de la municipalidad en que se hubiere aplicado dicha multa.